



Universidad Nacional de Lanús

084/14

Lanús, 12 de junio de 2014

VISTO, el expediente N° 1911/14, correspondiente a la 4° Reunión Consejo Superior año 2014, la Resolución Consejo Superior N° 133/13 de fecha 13 de junio de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la resolución del visto se estableció la retribución básica para los Directores de Área de Gestión Administrativa;

Que, por acuerdo paritario celebrado con fecha 04 de junio de 2014, entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN) y con la presencia del Ministerio de Educación de la Nación y la Secretaría de Políticas Universitarias se establecieron incrementos a los básicos para todo el personal no docente;

Que, corresponde por razones de equidad, adecuar los valores aprobados por la resolución del visto, a fin de que resulten acordes con los incrementos aprobados por la referida paritaria con vigencia a partir del 1° junio y 1° agosto del corriente año, respectivamente;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 133/13 de fecha 13 de junio de 2013.

ARTICULO 2°: Establecer la remuneración básica para el cargo de Director de Área de Gestión Administrativa (140 horas) para la fechas e importes que se indican en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Facundo Frattini



Universidad Nacional de Lanús

084/14

ANEXO I

1° de Junio 2014	1° de Agosto de 2014
20.622	22.685

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Vicente Cupo Facundo Frattini